



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6383

Decreto de Presidencia núm. 2023000474, de fecha 29 de junio de 2023. Presidencia de las Mesas de Contratación

Después de las elecciones del pasado día 28 de mayo de 2023, de acuerdo con el previsto en el artículo 64.5 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares (según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que lo reformó; en lo sucesivo EAIB) y los artículos 16 y 20 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (LCI), el día 23 de junio de 2023 se constituyó el Consejo Insular de Ibiza y tomó posesión de su cargo su presidente, el cual dictó el Decreto núm. 467, de estructura de Gobierno y creación de Departamentos, y el Decreto núm. 472, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias de la Corporación, ambos de fecha 28 de junio de 2023 (BOIB núm. 88, de 29 de junio de 2023).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, califica la mesa de contratación como un órgano de asistencia técnica especializada en la materia hacia los órganos de contratación de las administraciones públicas y que tiene que actuar de forma obligatoria en los casos que prevé la Ley.

La disposición adicional segunda (Competencias en materia de contratación en las entidades locales) de la dicha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, prevé en su apartado 7 que:

"La mesa de contratación tiene que estar presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de esta, y tienen que formar parte, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como los otros que designe el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de esta, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, si se tercia, formen parte de la mesa de contratación no pueden suponer más de un tercio del total de miembros de esta. Tiene que actuar como secretario un funcionario de la corporación.

(...)

La composición de la mesa se tiene que publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se pueden constituir mesas de contratación permanentes".

De acuerdo con estas previsiones, resulta ahora oportuno nombrar las personas, titular y suplente, que tengan que presidir las mesas de contratación del Consejo Insular de Ibiza.

Por todo el anterior, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. Designar como presidente titular de las mesas de contratación al Sr. Mariano Juan Colomar, vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo.

SEGUNDO. Designar como presidentes suplentes de las mesas de contratación las siguientes personas:

- Suplente 1º: el Sr. Salvador Losa Marí, consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes.
- Suplente 2º: Sra. Marilina Ribas Cardona, consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma".

TERCERO. Dar cuenta del presente decreto en el primer Pleno que se celebre, y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el perfil del contratante de la Corporación.

CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan al que establece este decreto.

Ibiza, 28 de junio de 2023

El jefe de Servicio de Secretaría General

Antonio Riera Buforn

